



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTAY
TRES.

Andrés de Peñar, y Josef Cobeno

Decimo de esta Ciu. antes de como mas haya lu
gar en dho. y sin perjuicio de otro que no com
pete de que pro testam^o var en caso neces
sario = Decimo. que por costumbre imbetxada
se empreña amatar y vender en esta Ciu. Carne
de Cabra y de oveja desde el primer dia de Mayo
de la primera especie; y desde principio de
Junio la de la segunda; para que el Decimo de
no pueda lograr este abarto - aruo. precio como
de. mayormente lo Labradoren que no podrian
hacer sus siegas con otro genero de Carner
sino en amueha cosa; pero en el presente año
no se ha verificado hasta oy que los Ganaderos
hayan hecho registro alguno temeroso de
parecer de que no se les admitan alg. precio
aque pueden vender jurramente, por cuya
causa venden sus cabras y ovejas para agendar

